

**VII EDICIÓN
CONCURSO DE
BUENAS PRÁCTICAS
LOCALES CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO**

2018

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
BASES	4

INTRODUCCIÓN

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

Su eliminación es un reto de toda la sociedad. Una tarea conjunta que implica a multitud de agentes y que requiere una actuación unitaria y la máxima coordinación, colaboración y cooperación.

La suma de todos estos esfuerzos marcará el camino del éxito en esta tarea, superando este máximo exponente de la falta de respeto a los derechos fundamentales y de la desigualdad, a la que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género enfatiza promoviendo medida en los diferentes ámbitos de actuación frente a la violencia de género.

En concreto, por lo que respecta a las Administraciones, las Entidades Locales tienen una especial relevancia por su cercana relación con la ciudadanía y por los efectos directos de las políticas municipales en la convivencia social.

Es por ello que la Federación Española de Municipios y Provincias, en colaboración con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de Sanidad, Servicios

Sociales e Igualdad, promueve en el ámbito local una estrategia de apoyo a la lucha contra la violencia sobre la mujer.

La apuesta decidida por esta colaboración entre ambas instituciones se viene materializando desde hace años en la realización de diversas actuaciones conjuntas, entre las que cabe destacar la publicación de la “Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la violencia sobre la mujer” y la creación del “Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre la violencia de género”. (www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es)

Por su parte, el compromiso de los Gobiernos Locales se refleja en las resoluciones aprobadas por la 11º Pleno de la FEMP, celebrado en septiembre de 2015, que establecen que la Federación “programas de sensibilización y atención a las mujeres víctimas de la violencia de género”.

Con el ánimo de incidir en esta línea de trabajo, se convoca **el VII Concurso de Buenas Prácticas Locales contra la Violencia de Género**, como herramienta de intercambio de experiencias, ideas y proyectos exitosos desde las políticas más cercanas a la ciudadanía.

BASES

1. Podrán concurrir a esta convocatoria todas las Entidades Locales que desarrollen actuaciones específicas contra la violencia de género; cada Entidad Local podrá presentar una propuesta de buena práctica para cada área de actuación. En función del número de propuestas recibidas y del perfil de las Entidades Locales que concurren, podrá establecerse un criterio relativo al número de habitantes de las Entidades Locales concurrentes a la hora de premiar las buenas prácticas; esto es: podrán establecerse para cada área tres tramos de población a la hora de analizar y premiar las propuestas.
2. Los premios se concederán a las buenas prácticas mejor valoradas que no hayan recibido premio anteriormente. Se concederán menciones honoríficas a aquellas buenas prácticas que, obteniendo la mayor puntuación, hayan sido presentadas por municipios premiados anteriormente. El objetivo de estas menciones es significar la trayectoria de municipios especialmente comprometidos contra la violencia de género.
3. La presente convocatoria se divide en tres áreas de actuación, en cada una de las cuales se concederá un máximo de tres premios:
 - o **Sensibilización y prevención sobre la violencia de género.** Se podrán presentar aquellas iniciativas de información, sensibilización y prevención que se hayan dirigido a la población en general, a las mujeres que sufren violencia de género o a los profesionales que intervienen en este ámbito.

- o **Atención y apoyo a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.** Se podrán presentar las actuaciones que desde el ámbito local se realicen con el objetivo de dar atención, apoyo y acompañamiento a las mujeres que sufren violencia de género.
 - o **Detección y coordinación.** Se podrán presentar aquellas actuaciones exitosas en el ámbito de la detección de la violencia de género y de la coordinación intra e interinstitucional en esta materia.
4. Las experiencias presentadas a la presente convocatoria deberán encontrarse activas actualmente o haber concluido con posterioridad al **1 de enero de 2018**.
5. La información de las propuestas de buenas prácticas deberá reflejarse en la “Ficha de buenas prácticas-lucha contra la violencia de género en el ámbito local” (formulario que figura en este mismo documento). Se encuentra también disponible en la web de la FEMP (www.femp.es), en el siguiente Link: [Documentación](#).
6. Los indicadores básicos para determinar las buenas prácticas son:
- o **Impacto:** demostración de mejoras tangibles en la lucha contra la violencia de género.
 - o **Coordinación** con algunas de las siguientes entidades:
 - Administración del Estado
 - Comunidades Autónomas
 - Otras Entidades Locales
 - ONG / voluntariado
 - Sector Privado y Fundaciones
 - Centros Académicos o de Investigación
 - Medios de Comunicación

- o **Sostenibilidad:** manifestación de cambios duraderos en:
 - Ordenanzas, reglamentos y planes
 - Políticas y estrategias adaptadas a las necesidades detectadas
 - Marcos institucionales y procesos para la adopción de decisiones
 - Sistemas de administración y gestión eficiente
 - o **Innovación y posibilidad de transferencia:** propuesta de formas de actuación innovadoras en su contenido.
 - o **Evaluación:** indicación de los mecanismos de evaluación (qué se va a evaluar, qué indicadores vamos a utilizar, quién va a llevar a cabo la evaluación, etc.) que permitan determinar los logros del programa o actuación, tanto en el proceso de implantación como en los resultados obtenidos.
 - o **Metodología de trabajo:** los programas deberán tener unos objetivos y actividades que precisen de una planificación, gestión y evaluación continua.
 - o **Planificación y desarrollo integral** desde las diferentes áreas municipales. La planificación debe ser flexible, ya que a lo largo del desarrollo del programa se debe poder variar en función de los cambios que en la realidad se vayan produciendo.
 - o **Enfoque transversal de género:** los programas deben contar con la perspectiva de género en su desarrollo.
7. El análisis de las propuestas de buenas prácticas será llevado a cabo por un grupo de trabajo formado por representantes de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de la Federación Española de Municipios y Provincias, y por personas expertas en violencia de género.

8. Las propuestas de buenas prácticas, junto con la documentación anexa que se estime pertinente aportar, deberán remitirse a la FEMP por correo electrónico a la siguiente dirección: igualdad@femp.es Las entidades que deseen remitir sus propuestas en formato impreso deberán enviarlas a la siguiente dirección postal: Área de Igualdad, FEMP, C/ Nuncio, 8, 28005 – Madrid.
9. El plazo de admisión **de propuestas de buenas prácticas finaliza el 18 de enero de 2019**. Cualquier propuesta recibida con posterioridad a esta fecha no podrá ser considerada en la presente convocatoria.
10. En cada una de las categorías se concederá un máximo de tres premios. Los premios carecen de dotación económica y podrán ser declarados desiertos.
11. El fallo de la presente convocatoria será comunicado a las Entidades Locales que presenten propuestas de buenas prácticas.
12. El conjunto de la información aportada por las Entidades Locales en la presente convocatoria, tanto de las propuestas premiadas como de las no premiadas, podrá ser publicado y difundido por la FEMP y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el fin de favorecer el intercambio de experiencias en materia de lucha contra la violencia de género. Se indicarán siempre los datos de la Entidad Local que presentó la propuesta (tal y como se reflejen en la ficha), con las salvedades relativas a los datos de carácter personal.
13. La presentación a la convocatoria implica la aceptación de los requisitos aquí descritos.